

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
I.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 01 OCT 2019

00385

Expediente N° 14.298/19

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.298/19, en el que se sustanciara el Llamado a Inscripción de Interesados para la cobertura de dos (2) cargos de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura "Estadística Experimental" de Ingeniería Industrial, con extensión de funciones en "Probabilidad y Estadística" de la misma carrera; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE AUXILIARES ALUMNOS, aprobado por Resolución CS N° 301-91 y sus modificatorias, establece que "el Consejo Directivo analizará los pedidos de las Escuelas, [...] autorizando el llamado a inscripción de Interesados".

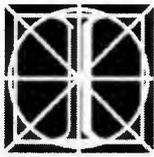
Que la convocatoria fue autorizada, *ad-referéndum* del Consejo Directivo, mediante Resolución FI N° 338-D-2019, posteriormente convalidada por Resolución FI N° 298-CD-2019, para la totalidad de las asignaturas que cuentan con Auxiliares Docentes de Segunda Categoría.

Que el artículo 13 del reglamento aplicable dispone que "la Comisión Asesora será designada por el Consejo Directivo a propuesta de: las Escuelas, Departamentos, o equivalente y/o de los Sres. Consejeros".

Que mediante el artículo 2° de la Resolución FI N° 298-CD-2019 se ratifica el artículo 2° de la Resolución FI N° 338-D-2019, por el que se designaran las Comisiones Asesoras para cada uno de los Llamados a sustanciar.

Que por Resolución FI N° 339-D-2019, modificada por Resolución FI N° 362-D-2019, se materializa la convocatoria y se dispone la publicidad de las Comisiones Asesoras designadas, para cada una de las asignaturas.

Que, a la fecha y hora previstas a tal fin, se registró la inscripción de tres (3) aspirantes a los cargos correspondientes a "Estadística Experimental".



00385

Expediente N° 14.298/19

Que para la instancia de oposición se adoptó la modalidad escrita, incorporándose a fs. 45/51 las pruebas aplicadas a los postulantes.

Que, en oportunidad de desarrollarse la prueba escrita, sólo se presentaron dos (2) aspirantes.

Que la Comisión Asesora se expide por unanimidad, estableciendo un Orden de Mérito integrado por ambos participantes y aconsejando su designación en los cargos objeto del Llamado.

Que el artículo 20 del reglamento vigente establece que *“emitido el dictamen los aspirantes tendrán un plazo de dos (2) días hábiles para notificarse y dos (2) días hábiles, posteriores a ésta, para realizar cualquier impugnación”*.

Que concurren a notificarse del Dictamen ambos participantes.

Que dentro del plazo establecido en la normativa aplicable, el fallo antes mencionado no mereció objeciones.

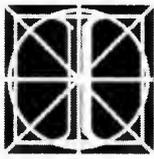
Que al finalizar la sustanciación del Llamado a Inscripción de Interesados, el Departamento Docencia eleva lo actuado, informando que se han cumplido las etapas reglamentarias, en tiempo y forma.

Que el artículo 24 del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE AUXILIARES ALUMNOS, establece que *“el Consejo Directivo, una vez aprobado el Dictamen, procederá a la designación de los alumnos propuestos, como máximo por el término de un (1) año.*

Que mediante Resolución FI N° 423-D-2019 se prorrogaron las designaciones interinas de los Auxiliares Docentes de Segunda Categoría en funciones desde 2018, hasta el 30 de septiembre de 2019.

Que, entre tales Auxiliares Docentes, se encuentran los participantes a designar en autos.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en



00385

Expediente N° 14.298/19

su Despacho N° 214/2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XV Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de septiembre de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Dictamen unánime de la Comisión Asesora que entendió en el Llamado a Inscripción de Interesados, convocado por Resolución FI N° 339-D-2017, para cubrir interinamente dos (2) cargos de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura "Estadística Experimental", de Ingeniería Industrial, con extensión de funciones en "Probabilidad y Estadística" de la misma carrera.

ARTÍCULO 2º.- Designar interinamente, a partir del 1 de octubre de 2019 y hasta el 31 de agosto de 2020, a los alumnos que seguidamente se detallan, estudiantes de Ingeniería Industrial, en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura "Estadística Experimental", de Ingeniería Industrial, con extensión de funciones en "Probabilidad y Estadística" de la misma carrera:

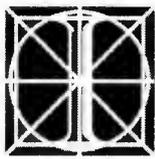
- Oscar Gonzalo AMAYA (D.N.I N° 36.912.030)
- Micaela del Huerto VARGAS (D.N.I. N° 37.959.123)

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demanden las designaciones efectuadas por el artículo que antecede, a los cargos de Auxiliar Docente de Segunda Categoría identificados como a continuación se indica:

Sr. Oscar Gonzalo AMAYA: I.17.2.3.3.012.01

Sr. Micaela del Huerto VARGAS: I.17.2.3.3.012.02

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 35º del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, los estudiantes designados precedentemente deberán colaborar "... en el desarrollo de los trabajos prácticos, guiando a los estudiantes en el trabajo experimental y/o resolución de problemas y/o coordinando grupos de discusión".



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.298/19

ARTÍCULO 5°.- Hacer conocer a los estudiantes designados por el artículo 2° que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes a su notificación, deberán cumplimentar la documentación correspondiente a su legajo personal, ante la Dirección General de Personal, el Departamento de Sanidad y la Obra Social de la Universidad.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar a los Auxiliares Docentes designados que, a partir de la toma de posesión, deberán registrar diariamente su asistencia en el Libro habilitado, para tal fin, en el Departamento Docencia de la Facultad.

ARTÍCULO 7°.- Hacer saber, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a OSUNSa; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a los estudiantes designados por el artículo 2°; al Ing. Héctor Iván RODRÍGUEZ, en su carácter de Responsable de Cátedra; a los Departamentos Docencia y Personal; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00385** -CD- **2019**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Dra. MARIA SOLEDAD VICENTE
VICEDECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa